



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

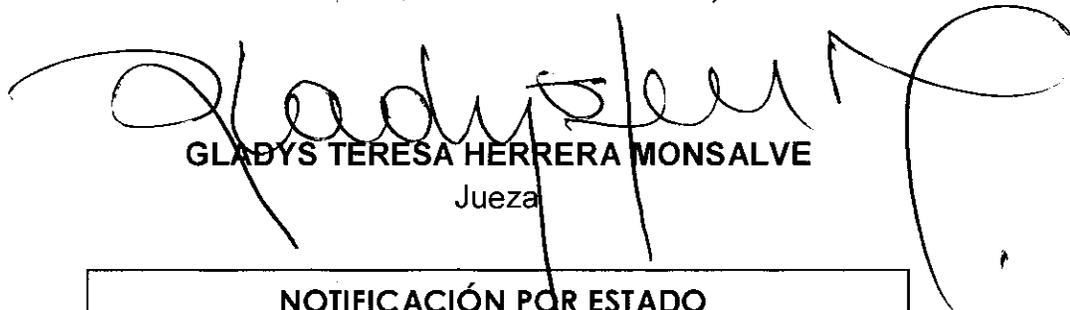
RADICACIÓN: 50001 3331 001 2011 00041 00
DEMANDANTE: MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ DE VIDALES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
 NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en providencia del 14 de junio del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **CONFIRMÓ** la sentencia de Primera Instancia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio en audiencia celebrada el 22 de junio del 2017, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha 28 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria